

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA “FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS”, CAMILO JENÉ PEREA Y M^º VICTORIA LEÓN GIRÓN, EN RELACIÓN AL EJE 4 DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO - ACUERDO EDUCATIVO – “HACIA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.”

Es un eje muy complicado de apoyar por aquellos que apostamos por la educación inclusiva dentro de los centros educativos.

La apuesta por la inclusión por parte de la federación hace que se reivindique que las soluciones al alumnado con algún tipo de necesidad especial sea resuelto dentro de su propio centro, a no ser que existan casos muy excepcionales en que los médicos o especialistas aconsejen lo contrario pero no por la inexistencia de los recursos necesarios, sino con justificaciones verdaderamente científicas. El problema, es que esa excepción se quiere convertir en regla. En este caso quedan afectadas la Actuaciones 31 y 34, cuyo enunciado, deberían partir de:

Actuación 31

Desarrollar programas específicos de atención dirigidos a alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo dentro del propio centro educativo al que pertenecen.

Actuación 34

Desarrollar e impulsar programas educativos dirigidos a alumnos con Altas capacidades dentro del propio centro educativo al que pertenecen. Potenciar los EOEP para su valoración y diagnóstico.

Siguiendo el concepto anterior, sería necesario potenciar los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) para una correcta valoración y diagnóstico de las distintas necesidades dentro de la red pública.

Es necesario que exista, al menos, un orientador por centro educativo y que se refuerce en función del tipo, número de alumnos y las necesidades específicas del propio centro. También es necesaria la contratación de logopedas y del profesional de enfermería tantas veces reclamado. A todo ello se suma que el indicador 36 es claramente insuficiente.

Así pues, apostaríamos por una redacción más parecida a:

Actuación 35

Reforzar el servicio de orientación educativa en los centros docentes en función del tipo, número de alumnos y necesidades del centro, tanto en Primaria como en Secundaria. Teniendo un mínimo de un orientador por centro.

Actuación 36

Reforzar la atención al alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje, o condiciones personales o de historia escolar que requieran una atención personalizada. Contratación de un profesional en enfermería en cada centro escolar, así como de los logopedas necesarios.

En la Actuación 37 es importante el incremento de la tasa de escolarización, pero habría que especificar su potenciación en la red de escuelas infantiles públicas, como primer objetivo, además de indicar cómo se va a realizar.

Hemos de recordar que en ningún caso se nos preguntó ni se llegó a ningún acuerdo cuando se subieron las tasas y en estos momentos se nos quiere involucrar en un acuerdo de bajada de las mismas claramente insuficiente, como sucede en la Actuación 38, más aun si se quiere realmente llevar a cabo la Actuación 37.

Se propone una nueva redacción:

Actuación 37

Incrementar la tasa de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, como etapa educativa plena con identidad propia en la red de escuelas infantiles públicas.

Indicador de la Actuación 38

Llegar a los presupuestos del 2020 habiendo reducido paulatinamente las tasas a los importes anteriores a la aplicación de los decretos del 2008.

La Actuación 39 significa, una vez más, seguir haciendo las cosas en la misma dirección que se viene realizando hasta el momento. Antes de llegar a la situación que se describe hay

que poner los medios adecuados para que todo ello no suceda. Los recursos se deben orientar a resolver las situaciones académicas dentro de horario lectivo. Todo lo que sea llevarlo más allá de ese horario supone un fracaso de cómo está enfocado el propio sistema educativo.

Propuesta de redacción:

Actuación 39

Potenciar actividades de apoyo y refuerzo académico, en horario lectivo, dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje en Primaria ESO y FP Básica.

La FAPA “Francisco Giner de los Ríos” presentó una ILP a la Asamblea de Madrid en marzo del 2016 “Para la utilización de los comedores escolares en la alimentación infantil durante los días no lectivos y otras actuaciones para la erradicación de la malnutrición infantil en la Comunidad de Madrid” haciendo especial hincapié en la no estigmatización de las personas necesitadas. Por lo tanto, las ayudas deben orientarse también a la realización de actividades conjuntas con compañeros que viven otras realidades. Nunca nos podríamos haber llegado a imaginar, lo que aquí se propone. Están limitando el acceso a unas necesidades mínimas de alimentación a niños y familias que lo necesitan. Es más, el indicador de 5.500 menores es indignante, ya que solamente el alumnado con derecho a gratuidad reconocido por la Comunidad de Madrid durante el curso 2015-2016 es de 4.667. A esta cantidad habría que sumarle el alumnado cuyas familias reciben la Renta Mínima de Inserción (RMI) y otras que están en riesgo de exclusión. Por lo tanto, la cifra de 5.500 menores estaría teóricamente superada. Según datos aportados por la propia Comunidad de Madrid el número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar durante el curso 2015-2016 es de 75.452, siendo 15.964 de la modalidad RMI. Pero aunque se cifrase en otro número, mayor o menor, estaríamos sin poder llegar a ningún tipo de acuerdo al respecto. No entendemos cómo no se ofrecen estas ayudas a todo aquél que realmente lo necesita. Esta Actuación debe ser eliminada por completo del acuerdo, a no ser que el compromiso que se adopte sea el de llegar a todos aquellos que lo necesitan. El Gobierno Regional debe cumplir con una adecuada atención de todos los ciudadanos a los que representa, respetando un derecho tan fundamental como es el de la alimentación.

Madrid, dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete.